



GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA, 08 de mayo de 2023

NOTA N° 45-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el **Decreto N° 679** de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., **Decreto N° 716** de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial al personal policial y penitenciario, **Decreto N° 728** de fecha 20 de abril de 2023, en el cual se rectifica Artículo 2° del Decreto N° 716/2023 y **Decreto N° 884** de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2023.

Saludo a V.H. con atenta consideración.


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1° - Ratifíquense los Decretos Nros. **Decreto N° 679** de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., **Decreto N° 716** de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial al personal policial y penitenciario, **Decreto N° 728** de fecha 20 de abril de 2023, en el cual se rectifica el Artículo 2° del Decreto N° 716/2023 y **Decreto N° 884** de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2023, los que como Anexo forman parte de la presente ley.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RONOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ÁREA MESA DE ENTRADA
ENTRADAS
Expto. N° 8316 Folio N° 199
Fojas N° 68 Día 09 / 05 / 23 Hs 8:00
Fase a: OF LEG.
Firma Responsable
M. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 14 ABR. 2023

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



DECRETO N° 679

Visto el Expediente N° EX-2023-00891757-GDEMZA-MGTYJ;
y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la representación sindical de la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza;

Que la citada homologación, resulta procedente a fin de que adquiera las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que en las distintas audiencias, se encontraba presente la entidad gremial A.F.J.M., surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerda un incremento salarial 2022 y un incremento a cuenta de paritarias 2023;

Que dicho acuerdo concluye la discusión salarial 2022 en virtud de lo convenido en el punto expresado precedentemente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el Acta Acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

Artículo 1° - Homoléguese el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los

ISS COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Decisión. Administr.
Jad
Sec. de Despacho
S.I.
Confesión
S.I.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N°

679



representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., la que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Deción. Administr.
C/ord
Sec. de Despacho
S.I.
Confacción
S.I.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ANEXO



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FUNCIONARIOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de febrero de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AFJM Dr. JORGE LUCAS y RUBEN SAMPERI, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Abog. IGNACIO BARBEIRA, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1- Un incremento salarial del 9% sobre la Asignación de la Clase, en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija de la Asignación de la Clase vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre la Asignación de Clase consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de la Clase del mes de diciembre de 2022.

2- Un incremento sobre el Adicional 1180, el que pasará en el mes de diciembre de 2022, al 62%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

3- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000,00) a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Esta propuesta incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto del mismo.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso: revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico.

4.- Se acuerda que los montos de incremento salarial acordados para los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, como así también la suma extraordinaria y el proporcional del S.A.C. del mes de diciembre de 2022, se abonarán por planilla

NO-2023-01063820-GDEMZA-MGTYJ

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. JORGE OMAR LUCAS
Secretario Adjunto

Página 1 de 2

ES COPIA
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA
PAOLA CARVALLO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Diccion. Administr.
UAI
Sec. de Despacho
S.I
Confesión
S.I

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. ROQUE ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

suplementaria durante el mes de febrero de 2023.

5.- En el marco del acuerdo salarial, se incorpora la siguiente cláusula: "Se acuerda que no debe ampliarse la brecha existente entre el salario de los Funcionarios y el salario de los Magistrados del Poder Judicial de Mendoza. Por lo tanto las partes se comprometen a evaluar en la mesa negociadora de la paritaria del sector Funcionarios, durante el mes de diciembre del corriente año la evolución comparativa entre el incremento anual efectivamente otorgado en el presente ejercicio de la asignación de clase de los magistrados y el incremento salarial de la asignación de clase de los Funcionarios, a los fines de corregir el incremento salarial de los trabajadores de las categorías 01 a 07 (asignación de clase) por el eventual desfase que pudiera producirse al momento de la evaluación, durante el primer trimestre del próximo ejercicio".

Conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley Nº 23.551 y jurisprudencia concordante, la entidad sindical solicita se liquide el proporcional de la cuota de solidaridad fijada en acta acuerdo del mes de marzo de 2022.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dr. JORGE OMAR LUCAS
Secretario Adjunto

COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaria Gest. Des. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

IGNACIO N. BARBEIRA
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAS
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. BOBOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doción. Administr.
Clat
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
S.I.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



MENDOZA, 19 ABR 2023

DECRETO N° 716

Visto el Expediente N° EX-2023-02762841-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 540/23, se otorgó al personal Policial y Penitenciario un incremento salarial del diez por ciento (10%) para el mes de marzo de 2023;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle los mismos incrementos propuestos a otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2023 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

a/c. del Ministerio de Seguridad

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Adminiatr.
Sec. de Despacho
S.J.
Confección



GOBIERNO DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 716



MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

pensiones, un incremento salarial sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31 de diciembre de 2022, conforme el siguiente cronograma: cinco por ciento (5%) en el mes de abril de 2023, doce por ciento (12%) en el mes de mayo de 2023, cinco por ciento (5%) en el mes de junio de 2023, cinco por ciento (5%) en el mes de julio de 2023, catorce por ciento (14%) en el mes de agosto de 2023, cinco por ciento (5%) en el mes de setiembre de 2023 y cinco por ciento (5%) en el mes de octubre de 2023.

Artículo 2°- Otórguese un incremento sobre el Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial (ítem 1437), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del cincuenta por ciento (50%) al sesenta y cinco por ciento (65%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

Artículo 3°- Otórguese un incremento sobre el Adicional Variabilidad de Vivienda (ítem 2466), el que a partir del mes de abril de 2023, pasará del diecisiete coma cinco por ciento (17,5%) al veinticinco por ciento (25%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

Artículo 4°- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nros. 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, Art. 1° y 2° de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes Nros. 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 5°- Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120 y modificatoria, a partir del 1° de mayo de 2023.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Confacción

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

a/s. del Ministerio de Seguridad

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



ES
COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Artículo 6°- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto

Artículo 7°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 8°- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura.

Artículo 9°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Deeds. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Confesión
<i>[Signature]</i>

~~VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

~~Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
a/o. del Ministerio de Seguridad~~

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 20 ABR 2023



MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 728

Visto el Expediente N° EX-2023-02762841-GDEMZA-DGPRES#MHYF, mediante el cual se dictó el Decreto N° 716 de fecha 19 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se otorgaron diversos incrementos al Personal Policial y Penitenciario en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, a partir de abril de 2023;

Que se detectó un error involuntario en el Artículo 2° del citado Decreto, en el cual se omitió consignar el Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria (ítem 1441);

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 716 de fecha 19 de abril de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°- Otórguese un incremento sobre el Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial (ítem 1437) y sobre el Adicional Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria (1441), los que a partir del mes de abril de 2023 pasarán del cincuenta por ciento (50%) al sesenta y cinco por ciento (65%). Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo."

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad-referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

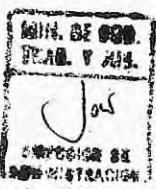
Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

a/e. del Ministerio de Seguridad

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL





GOBIERNO DE MENDOZA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA .

MENDOZA, 04 MAY 2023



DECRETO N° 884

Visto el Expediente N° EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de incrementos salariales de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por la gran mayoría de las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas que componen los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan un incremento salarial hasta el mes de octubre de 2023, el que fue discutido con la representación del Gobierno en la mesa paritaria como así también en reuniones de comisión técnica;

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FERNANDA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
 MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. MARIO SEBASTIÁN YSERO
 MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. NORA VICARIO
 MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
 SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Doc. Administr.	Jai
Sec. de Despacho	S.I.
Confección	ful



12

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 884

Que a fin de acercar previsibilidad salarial a los agentes públicos, se acuerda un cronograma de incrementos hasta el mes de octubre de 2023;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2023, y que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).-A.T.E., Acta Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud - Anexo I.
- b).-A.T.E., Acta Complementaria Régimen Salarial 15 Salud - Anexo II.
- c).-A.T.E.- U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central - Anexo III.
- d).-A.T.E., Acta Complementaria Administración Central - Anexo IV.
- e).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 - Anexo V.
- f).-S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo VI.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Decisión. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arg. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACION E
INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Dr. DIORA VUCARIC
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO



- g).-S.U.T.E., Actas Acuerdo Complementarias Sector Educación - Anexo VII.
- h).-SI.TRA.VI. - A.T.E., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad - Anexo VIII.
- i) -A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques - Anexo IX.
- j) -A.T.E. - Acta Complementaria Guardaparques - Anexo X.
- k) -U.P.C.N. - A.T.E., Actas Acuerdo Régimen 13 SAYOT - Anexo XI.
- l).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia - Anexo XII.
- m) -A.P.O.C., Acta Acuerdo Tesorería General de la Provincia - Anexo XIII.
- n).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado - Anexo XIV.
- o).-A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo XV.
- p).-A.T.E., Acta Acuerdo EPAS - Anexo XVI.
- q).-U.P.J.C.M. - A.T.E., Actas Acuerdo IPJCM - Anexo XVII.
- r).-A.P.O.C. - A.T.E. - U.P.C.N., Acta Acuerdo SSTYE - Anexo XVIII.
- s).-A.P.O.C., Acta Acuerdo FTYC - Anexo XIX.
- t).-A.F.J., Acta Acuerdo Asociación de Funcionarios Judiciales - Anexo XX.
- u).-U.P.C.N. - A.P.E.L. - A.T.E., Actas Acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia - Anexo XXI.
- v) -A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 27 - Anexo XXII.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Economía y Energía, de Planificación e Infraestructura

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
 MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. MARTO SEBASTIÁN ISGRÓ
 MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. NORA VICARIO
 MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

Form. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
 PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dcción. Administr.	<i>Jad</i>
Sec. de Despacho	<i>S.J</i>
Confección	<i>fwf</i>



GOBIERNO DE MENDOZA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

Pública y las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 3°- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Deción. Administr.
<i>clad</i>
Sec. de Despacho
<i>S-I</i>
Confacción
<i>luf</i>

[Signature]
 Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
 Fom. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
 PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
 VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
 Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
 MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

[Signature]
 Dr. MARIO SEBASTIÁN ISORO
 MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

[Signature]
 Dra. NORA VICARIO
 MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



MENDOZA GOBIERNO ESCOPIA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ROMINA CASTRO y WALTER RODRIGUEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSÍ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda modificar el ítem Paritaria 2022 Regimen 15 (Item 1414), el que a partir del mes de abril se calculará según la siguiente escala:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir de abril de 2023
Agrupamiento I- Administrativo y Técnico	57%
Agrupamiento II- Enfermería y Técnico Asistencial	97%
Agrupamiento III- Profesional- Sin Certificación	57%
Agrupamiento III- Profesional- Con Certificación	87%
Agrupamiento IV- Profesional y Sanitario	97%
Agrupamiento V- Servicios Generales	87%
Agrupamiento VI- Mantenimiento y Producción	87%
Agrupamiento VII- Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	97%
Agrupamiento VIII- Sistematización de Datos	57%

ESCOPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. MARTINA LIMA
Directora Gral. de Políticas Hum. y Opciones de Empleo del Estado

[Handwritten signature]
ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
ATE Mendoza

NO-2023-029582-CDP-ROBERTO MACHO
SECRETARIA GENERAL
ATE CDP MENDOZA

Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VADDIE
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Página 1 de 56

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Df. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dra. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

Deción. Administr.	<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho	<i>[Signature]</i>
Confección	<i>[Signature]</i>

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su carácter su naturaleza ni la forma de cálculo que posee al momento del acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

El Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo acordado en acta paritaria de fecha 21/10/2022 respecto al cambio de Régimen de Licenciados en Enfermería Anexo III (cambio del régimen 15 al régimen 27), antes del 31 de agosto de 2023.

El Poder Ejecutivo se compromete a agilizar la liquidación de los retroactivos derivados del cambio de Régimen, en virtud de ello se acuerda un trabajo conjunto entre la Comisión Valuadora (Ley N° 9234) y la entidad Gremial ATE. Una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes, el Poder Ejecutivo en el término de 60 días a contar desde dicha conclusión, podrá proceder al pago de las obligaciones que se determinaren conforme lo expresado precedentemente.

Las partes convienen reunirse el día 22 y 25 de agosto de 2023 a fin de analizar la documentación respaldatoria que acompañará la entidad sindical conforme lo expresado en audiencia del 31 de marzo de 2023, respecto de la antigüedad y cambio de agrupamiento de los agentes del Régimen Salarial 15.

El Sr. Gobernador de la Provincia podrá otorgar por Decreto, oportunamente incrementos similares a los aquí acordado para el personal contratado, prestador y becario.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector, para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes pertenecientes al régimen salarial 15.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar siendo las 12:30 pm, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

COPIA
COPIA

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.J.
Confección
luf

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ROMINA CASTRO
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

[Handwritten signature]
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

[Handwritten signature]
ADRIANA ISAZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

[Handwritten signature]
Abog. GUERPO SINZIG
Cuervo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2023-029587
GDEMZA-MGTYJ

[Large handwritten signature]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ROMINA CASTRO por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de ATE expresa: que en virtud del acuerdo firmado, fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividad sindical y fondo de huelga. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ROMINA CASTRO
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
ATE Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANCA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I.
Confeción
Jal

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 05 - ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, MARCELA CORTEZ, CRISTIAN TARANTOLA, DARIO CORTEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por la Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSÍ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Básico y Adicional 2019 (ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda modificar el Adicional Paritaria 2022 - Régimen 5 (Ítem 1410) el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que reviste al momento del presente acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo

ES COPIA

ES COPIA

ES COPIA

ES COPIA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEJANITA
Subsecretaría Gen. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIDIA L. ESCOBAR
Secretaria Gremial (Santitas)
Consejo Directivo (Provincias)
A.T.E. MENDOZA

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
COP MENDOZA

ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 05. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, siendo las 12:40 pm, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

LIDIA E. ESCALANTE
Secretaria General - Ad. Gen.
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Albertos
Marcela CORTEZ
(ATE)

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Particular
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANEA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dección. Administr.
J
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
PA

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 05 - ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 15:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO, GABRIEL GRAU BASSAS y ROBERTO GARAY, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Básico y Adicional 2019 (ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Lic. EDUARDO GROSSI ASESOR DE GABINETE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda modificar el Adicional Paritaria 2022 – Régimen 5 (Ítem 1410) el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que reviste al momento del presente acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 05 para el periodo...

Lic. Mariana Lima
 Directora Ejec. de Recursos Humanos
 Subsecretaría Gest. Pers. y Modernización del Estado
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Decisión Administrativa: SI
 Sec. de Despacho: SI
 Confesión: SI

Lic. Walther Barbosa Secretario Profesionales UPCN Mendoza

Gustavo Montivero Secretario General UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO Secretario General UPCN Mendoza

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. Con respecto a la cuota solidaria, UPCN reitera su posición de que la misma debe ser una sola al año, del 2% para no ser confiscatoria y en este contexto de inestabilidad económica aplicarse en el mes de diciembre cuando ya se conoce el aumento final obtenido durante el año. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 05.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

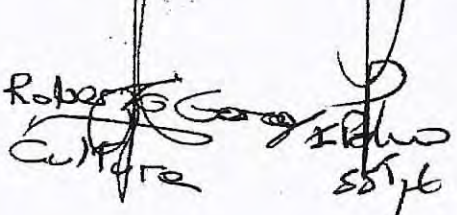
ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

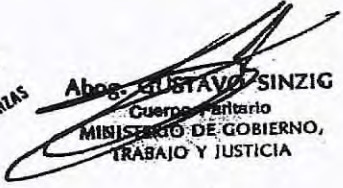

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


Gustavo Montivero
Secretario CUMAT
UPCN Mendoza


CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza



Roberto Gonzalez
Cultura


Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS


Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Político
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Deción. Administr.
Jal
Sac. de Despacho
S.I.
Confección


Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pcs. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL







NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA RÉGIMEN 05 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, MARCELA CORTEZ, CRISTIAN TARANTOLA, DARIO CORTEZ, GERARDO TRIPOLONE, LIDIA ESCALANTE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de ATE expresa:** que en virtud del acuerdo firmado, fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividad sindical y fondo de huelga. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]

MARCELA CORTEZ
(ATE)

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

LIDIA L. ESCALANTE
Secretaria Gremial No. Central
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
CORTEZ
ATE

División Administrativa	Jal
Sec. de Despacho	S.J.
Confacción	<i>[Signature]</i>

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJASZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA



MENDOZA GOBIERNO

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA- ACUERDO -COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA; por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI, PATRICIA URRUTIGOITY y el Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ con el patrocinio letrado del Abog.Mg. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan.:

1.- En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos acordados se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

2.-Se acuerda modificar el ítem Riesgo Psicosfísico, el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 70% al 82%. Sólo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo ni carácter o naturaleza que reviste al momento de la presente acuerdo.

3.- Se acuerda modificar el ítem Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009 (Ítem 3216) el que pasará a partir del mes de abril de 2023 del 75% al 113% sólo para aquellos profesionales de la salud incluidos en el régimen salarial 27, que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes poseer más de una especialidad o subespecialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636. Será requisito indispensable para su percepción que el agente se encuentre desarrollando tareas específicas de atención de pacientes inherentes a la especialización y de cumplimiento efectivo. En caso que el agente posea más de 2 especialidades, se abonará hasta el límite de dos aquí indicado.

4.- Se acuerda la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

ES COPIA PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Decida. Administr. J. Sec. de Despacho S.F. Confección

Lic. Mariana Lima

Lic. Daniela Fernandez

Lic. Rodrigo Dominguez

Handwritten signature of Paola Carvalho

Abog. CARLOS SEGURA

Dr. Pablo Melonari

Lic. Beatriz Martinez

Dr. Ricardo Daniel Jimenez

Large handwritten signatures at the bottom of the page

ND-2023-029587-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplica exclusivamente a los agentes del Régimen salarial 27.

Asimismo se acuerda:

Proceder a reconocer la antigüedad para la asignación de clase al momento de ingreso a la residencia profesional, concretándose este reconocimiento con fecha límite al 31 de mayo de 2023.

Durante el mes de abril de 2023 se liquidará por planilla suplementaria con carácter de retroactivo al mes de enero de 2023 el ítem suplemento zona de promoción (ítem 1217) para todos aquellos agentes del régimen 27 que se desempeñen en organismos centralizados o descentralizados, notificando el Poder Ejecutivo esta situación a los entes autárquicos.

el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regímenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados; y/o autárquicos), antes del 30/11/2023.

Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva, el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.-

Los incrementos acordados, deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación dentro del marco de la Ley 7759, una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes brutos en el mes de mayo de 2023 (pauta salarial 2023), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Ibarbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

NO-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

COPIA

COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Decida. Administr.
Jai
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
Juf

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601 Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 17.00 hs, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUENA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, BEATRIZ MARTINEZ, por la Dirección de RR.HH Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Partitico Central, Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto, las partes acuerdan:

Para los agentes del Escalafón Docente:

En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y estado docente acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Item 1003)	Estado Docente (Item 1313)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda modificar el ítem Antigüedad Docente (Item 1683), el que a partir del mes de abril de 2023, se calculará según la siguiente escala:

Cantidad de Años	Porcentaje de Antigüedad a partir de abril de 2023
0	0
1	15
De 2 a 4	20
De 5 a 6	35
De 7 a 9	45
De 10 a 11	60
De 12 a 14	65
De 15 a 16	70
De 17 a 19	80
De 20 a 21	100
De 22 a 23	110
De 24 a 25	120
De 26 a 27	130
De 28 a 29	140
30 años o más	150

Dirección Administrativa
 Sec. de Despacho
 Confeción

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

EX-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar ni su naturaleza ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

Se fija el salario mínimo neto provincial docente garantizado según el siguiente cronograma:

Marzo 2023	\$110.000
Mayo 2023	\$115.000
Julio	\$123.000

El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o suplente una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a la obligaciones cumplimentadas. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir 2 beneficios por agente.

Asimismo ningún Docente que revista como mínimo 1 cargo o su equivalente en horas cátedra (18 horas cátedra), percibirá a partir del mes de marzo de 2023 una suma no inferior a pesos ciento treinta mil (\$130.000) neto de aportes. Para aquellos docentes que revistan menos de 18 horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que revista. En caso que el agente no cumplimente la totalidad de las obligaciones mensuales, se garantizará el proporcional del beneficio correspondiente a las obligaciones mensuales cumplidas. El monto del beneficio será base de cálculo para el Sueldo Anual Complementario.

A partir del mes de marzo de 2023 para el cálculo del impuesto a las ganancias de los docentes, regirá lo suscripto en la paritaria nacional docente del 17 de febrero de 2023.

Para los agentes Celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:

Se acuerda lo siguiente: En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y convenio celadores paritaria 2008 (ítem 3097) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Ítem 1003)	Convenio Celadores Paritarias 2008 (Ítem 3097)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se modifica el ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (Ítem 1423), el que a partir del mes de marzo de 2023 se incrementará el 10% sobre la base del mes de diciembre de 2022. A partir del mes de abril de 2023 se fija en la suma de \$5.000. El incremento sobre el ítem 1423 a partir del mes de mayo de 2023 se ajustará conforme a la siguiente escala:

Mes	Convenio Celadores Paritarias 2013 (Ítem 1423)
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Deción. Administr.
JA
Sac. de Despacho
S.I.
Contacción
[Signature]

MO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Sólo se modifica el valor del ítem a partir del mes de abril de 2023 sin modificar su naturaleza, ni su forma de cálculo. Los incrementos acordados a partir del mes de mayo, se calculan sobre la base fija del mes de abril de 2023 y son no acumulativos.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lo aquí acordado se aplicará exclusivamente a los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas. Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de octubre de 2023, Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO CORREA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.T.E.

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
S.U.T.E.

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 S.U.T.E.
Mat. Fed.T. 126 F. 8º Cam. Fed. T. 1ª

Cesar Maturano
Secretario General
SUTE Luján de Cuyo

Secretaria General
S.U.T.E. Tupungato

Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Gral.
SUTE JUNIN

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Confeción

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Partitiro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG; por la Dirección General de Escuelas, Lic. GABRIEL SCIOLA. **Abierto el acto, las partes acuerdan:** En virtud de lo expuesto por la representación gremial en relación a la distorsión producida en la escala salarial del sector docente por aplicación del Fondo de Compensación Salarial Docente – art 3º Paritaria Nacional de fecha 17 de febrero de 2022, se acuerda, a fin de paliar el mencionado efecto, incrementar el Adicional Estado Docente (Ítem 1313) en los meses de marzo, abril y mayo en un 15% modificándose de esta manera los porcentajes acordados el día 20 de marzo para este concepto. Los porcentajes son no acumulativos y se aplican sobre la base del mes de diciembre de 2022.

Sólo se modifica lo expresado en el párrafo anterior, ratificando las partes los restantes puntos acordados en acta paritaria del día 20 de marzo de 2023.

Las partes acuerdan que todos los fondos percibidos por la Provincia de Mendoza en concepto de recupero del Fondo de Compensación Salarial Docente serán aplicados exclusivamente y en su totalidad a incrementos en el Adicional Estado Docente (Ítem 1313) en la medida que corresponda y hasta el monto de los fondos recuperados.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pra. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Decisión Administrativa
Sec. de Despacho
Confeción

GUSTAVO CORREA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.T.E.

Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Gral.
SUTE JUNTA

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
S.U.T.E.

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

Cesar Maturano
Sec. Gral SUTE
Luzmila de Ayo.

Noelia Barnes
Secretaria General
S.U.T.E. Tupungato

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento de la Dra. FLORENCIA AYALA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto, las partes acuerdan: En virtud de lo expuesto por la representación gremial en relación al sector celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas se acuerda incrementar el Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (Ítem 3097) en los meses de marzo, abril y mayo en un 15%, estos porcentajes son no acumulativos y se aplican sobre la base del mes de diciembre de 2022. Así mismo se acuerda incrementar el Adicional Convenio Celadores Paritarias 2013 en el mes de mayo un 15%, y se aplicará sobre la base del mes de abril de 2023 modificándose de esta manera los porcentajes acordados el día 20 de marzo para ambos conceptos.

Sólo se modifica lo expresado en el párrafo anterior, ratificando las partes los restantes puntos acordados en acta paritaria del día 20 de marzo de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GUSTAVO CORREA
SECRETARIO GEMIAL

MARIA FLORENCIA AYALA
ABOGADA
S.C.J.M. Mat. 10.361
C.S.J.N. Mat. Tº 132 Fº 494

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pers. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
S.U.T.E.

Noelia Barnes
Secretaria General
S.U.T.E. Tupungato

Maturano, César
Sec. Gral. SUTE
Luján de Cuyo

Cifuentes Pablo
Sec. Gral SUTE Sur

Deción. Administr.
Jas
Sec. de Despacho
S.F.
Confeción

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

IBR
Nº-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO
DPV

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO; por ATE ROBERTO MACHO RAMIRO SALAS; RAMON PEDERNERA; OSCAR FUNES y FRANCISCO SANCHEZ; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el Básico y Función Vial acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo de 2023 en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Básico(Ítem 1003)	Función Vial (Ítem 3237)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda un incrementeo del ítem Fortalecimiento de la Función Vial (Ítem 1425), el que pasara del 35% al 45% a partir del mes de Abril de 2023.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

COPIA
 PAOLA CARVALHO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Decido. Administr.	<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho	<i>[Signature]</i>
Confección	<i>[Signature]</i>

ROBERTO MACHO
 SECRETARIO Gremial
 Consejo de Salario Provincial
 A.T.E. Mendoza

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria la que resultará de aplicar el 10% a la diferencia mensual entre la masa salarial bruta del mes correspondiente a la liquidación vigente y la masa salarial bruta del mes anterior. Las masas salariales de referencia para el cálculo deberán excluir lo abonado en concepto de horas extras y viáticos. La cuota solidaria alcanzará sólo a los trabajadores no afiliados a ATE.-

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Juan SACAS RAMIRO
DELEGADO A.T.E.

58th
5/16

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Delegado ATE
Delegado A.T.

Funes, Oscar - Walter
Delegado ATE

LIC. BENTRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

LIC. EDUARDO BROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ABD. GUSTAVO SINZIG
Grupo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Occión. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
S.I.
Confacción
ful

Multiple handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
DPV

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por SI.TRA.VI, CLAUDIO DIAZ; GABRIELA ORTEGA; JORGE BASTIAS; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por la Direccion de RR.HH Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el Básico y Función Vial acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico(Ítem 1003)	Función Vial (Ítem 3237)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda un incrementeo del ítem Fortalecimiento de la Función Vial (Ítem 1425), el que pasara del 35% al 45% a partir del mes de Abril de 2023.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora de Recursos Humanos
Subsecretaría del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LACARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dcción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Gabriela Ortega
Secretaría Prensa y Comunicación
SI.TRA.VI. MZA.

NO 02956027-029558719-GDEMZA-MGTYJ

CLAUDIO R. BÉZ
SECRETARIO GENERAL
SI.TRA.VI.MZA.
Página 18 de 56

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria la que resultará de aplicar el 10% a la diferencia mensual entre la masa salarial bruta del mes correspondiente a la liquidación vigente y la masa salarial bruta del mes anterior. Las masas salariales de referencia para el cálculo deberán excluir lo abonado en concepto de horas extras y viáticos. La cuota solidaria alcanzará sólo a los trabajadores no afiliados a SI.TRA.VI.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGU...
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Particular
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Gabriela Ortega
Secretaría Prensa y Comunicación
SI.TRA.VI. MZA.

CLAUDIO R. DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
SI. TRA. VI. MZA.

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARYANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Deción. Administr.
Jar
Sec. de Despacho
S.F.
Confección
Int.

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, CRISTIAN TARANTOLA, JAVIER GIMENEZ, DARIO CORTEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:-----**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Asignación de Clase y Adicional Guardaparques acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase y Adicional Guardaparques
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. -----

Se acuerda un incremento sobre el ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.-----

Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.-----

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023. -----

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso: -----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. -----

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. -----

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial.

Decisión Administrativa	
Sec. de Despacho	
Confesión	

CRISTIAN TARANTOLA SECRETARIA GREMIAL ATE CDP MENDOZA

ADRIANA IRANZO SECRETARIA GENERAL ADJUNTA CDP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO SECRETARIO GENERAL Consejo Directivo Provincial A.T.E. MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA Subsecretaria General de Recursos Humanos del Estado Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

JAVIER GIMENEZ DIR. DE RECURSOS HUMANOS DIR. DE REC. HUMANOS

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

ES COPIA

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. —

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector. —

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, siendo las 12:45 pm. se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. —

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARÍA GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

ADRIANA ARANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

JAVIER GARENEZ
GUARDAPARQUE
Provincial
DIR. DE REC. NAT. RENOV.

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Particular
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LE...
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Deción. Administr.
JW
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
JW

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

**ACTA ACUERDO
GUARDAPARQUES**

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:-----**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Asignación de Clase y Adicional Guardaparques acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase y Adicional Guardaparques
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. -----

Se acuerda un incremento sobre el ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 57% al 69%.-----

Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.-----

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023. -----

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso: -----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. -----

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. -----

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. -----

Lic. MARIANA LIMA
 Directora Gral. de Recursos Humanos
 Subsecretaría de Gestión y Modernización del Estado
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI
 Director de Gabinete
 Ministerio de Hacienda y Finanzas

Deción. Administr.	Jal
Sec. de Despacho	
SI	
Confección	

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

Gustavo Montivero
Secretario CYMAP
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

[Large handwritten signature]

ES COPIA

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. -----

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector. -----

Con respecto a la cuota solidaria, UPCN reitera su posición de que la misma debe ser una sola al año, del 2% para no ser confiscatoria y en este contexto de inestabilidad económica aplicarse en el mes de diciembre cuando ya se conoce el aumento final obtenido durante el año. El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 05.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO MONTIVERO
Secretario CYMAT
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL CALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Il Buro
EST, 6

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Esalarial
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dcción. Administr.	
C	04
Sec. de Despacho	
S.J.	
Confección	
[Signature]	

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA COMPLEMENTARIA GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, CRISTIAN TARANTOLA, JAVIER GIMENEZ, DARIO CORTEZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de ATE expresa: que en virtud del acuerdo firmado, fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividad sindical y fondo de huelga. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA Directora General de Recursos Humanos Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ROBERTO A. MACHO SECRETARIO GENERAL Consejo Directivo Provincial A.T.E. Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ADRIANA IRANZO SECRETARIA GENERAL ADJUNTA CDP ATE MENDOZA

CRISTIAN TARANTOLA SECRETARIA GREMIAL ATE CDP MENDOZA

JAVIER GIMENEZ GUARDAPARQUE Provincial DIR. DE REC. NAT. RENOV.

Abog. GUSTAVO SINZIG Cuerpo Paritario MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lc. EDUARDO GROSSI ASESOR DE GABINETE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dcción. Administr.
Jol
Sec. de Despacho
S.J.
Confección
[Signature]

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTUJ



MENDOZA GOBIERNO

ESCOPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ESCOPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 13

En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de abril de 2023, siendo las 11:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE CRISTIAN TARÁNTOLA, AMADEO ORTIZ y ROBERTO CORTINEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en diciembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir del mes de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el Adicional Parque General San Martín - Ítem 1427, el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 28% al 35%.

Sólo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo, su carácter o naturaleza que revistió al momento del presente acuerdo.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Dirección Pro. de Industria y Comercio y Modernización del Estado y Materias de Asesoría, "Abajo y Valle"

loción. Administr. Sec. de Despacho S. I. Confección

CRISTIAN TARANTOLA SECRETARIA GREMIAL ATE CDP MENDOZA

AMADEO ORTIZ PRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CDP ATE MENDOZA

EX-2023-02958719-GDEMZA-MGTUJ

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

La entidad sindical fija por haber rubricado el presente acuerdo, una cuota solidaria correspondiente al 2% sobre el monto bruto de los haberes de todos los agentes no afiliados a ninguna entidad sindical con ámbito en el sector y personería gremial, la cuota solidaria deberá ser retenida con los haberes del mes de diciembre de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que

Certifica

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

CHRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

AMADEO ORTIZ
PRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CDP ATE MENDOZA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. MARILYN LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO ANZIG
Cuadro Pericial
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJOS Y JUSTICIA

ción. Administr.
Jaw
ec. de Despacho
S.I
Confeción
Jaw

EST

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 13

En la ciudad de Mendoza, a los 04 días del mes de abril de 2023, siendo las 16:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO MONTIVERO, WALTHER BARBOSA, RICARDO CORIA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic: MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en diciembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir del mes de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

ción. Administr. Jow t: de despacho S.F. Confección

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el Adicional Parque General San Martín - Ítem 1427, el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 28% al 35%.

Sólo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo, su carácter o naturaleza que reviste al momento del presente acuerdo.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

La entidad sindical fija por haber rubricado el presente acuerdo, una cuota solidaria correspondiente al 2% sobre el monto bruto de los haberes de todos los agentes no afiliados a

LIC. EDUARDO GROSSI ASESOR DE CABINETE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ricardo Coria

Lic. Walter Barbosa Secretario Profesional UPCN Mendoza

Gustavo Montivero Secretario General UPCN Mendoza

Cristian Abel Galdeano Secretario General UPCN Mendoza

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ninguna entidad sindical con ámbito en el sector y personería gremial, la cuota solidaria deberá ser retenida con los haberes del mes de diciembre de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

[Signature]
Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

[Signature]
Gustavo Montivero
Secretario CYMAT
UPCN Mendoza

[Signature]
CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

ES COPIA

[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
Cecilia Riccarda
UPCN

[Signature]
Eduardo
SSTIE

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Gremio Partaño
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

cción. Administr.
<i>[Signature]</i>
ec. de Despacho
S.I.
Confeción
<i>[Signature]</i>

[Large handwritten signature]

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO CGP

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por APOC, RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, LIDIA RODRIGUEZ, FERNANDO SANSONE, MONICA FISIGARO, JUAN CARLOS CONTRERAS, MATIAS ALMONACID Y ROMINA DERRACHE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto, las partes acuerdan:

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el básico de revista acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico de Revista
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pers. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se modifica, a partir del mes de abril de 2023, los adicionales que a continuación se detallan y conforme a la siguiente escala:

- Adicional Título Terciario (Item 3665): Será equivalente al 60% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.
- Adicional Título Secundario (Item 3669): Será equivalente al 46% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.

Sólo se modifica el porcentaje de cada uno de los adicionales sin modificar la fórmula de cálculo, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se modifica el Artículo 31 del Escalafón de la Contaduría General de la Provincia el que a partir del mes de abril de 2023 quedará redactado de la siguiente manera: El adicional por Presentismo consistirá en un importe equivalente al diez por ciento (10%) sobre la suma de la Asignación de Clase de Revista y el Adicional Título que le corresponda a cada Agente.

Sólo se modifica la base de cálculo sin modificar su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se modifica el Artículo 33 del Escalafón de la Contaduría General de la Provincia en lo relativo al límite de la remuneración bruta a percibir por los agentes del tramo administrativo. A partir del mes de abril de 2023 ningún agente comprendido en el Agrupamiento Administrativo, podrá percibir una remuneración bruta total, bajo

RAMIRO QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Mendoza

JUAN CARLOS MARTIN CONTRERAS
SUBDIRECCION DE COMPTOROS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Occión. Administr.

Jaw

Sec. de Despacho

S.I.

Confección

Jaw

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir por la Clase 73 de la Ley 5811.

Se acuerda la incorporación del agente Molina, Gustavo Ariel al agrupamiento administrativo personal de ejecución, clase 10, del Escalafón aprobado por Ley 8974, cuyo reclamo tramita en expediente 703-D-15-01071-E-0-8 y EX-19-5944298-GDEMZA-CGPROV#MHYF. El mayor costo que dicha incorporación pudiere ocasionar, podrá ser financiado con mayor recaudación. Dicha incorporación se hará efectiva a partir del 1 de junio de 2023.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 36 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 36 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes de la Contaduría General de la Provincia.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo, del 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de marzo de 2023, 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Recursos Humanos
Subsecretaría de Empleo y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y
Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Lic. GUSTAVO SINEZ
Subsecretario de Empleo y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y
Justicia

Dcción. Administr.	Jal
Sec. de Despacho	S.F.
Coafacción	Lic. EDUARDO GROSSI ASESOR DE GABINETE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Handwritten signatures and stamps, including a stamp for 'RODRIGO QUEVEDO MENDOZA, Secretario General y Jefe Seccional Mendoza'.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO TGP

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, CRISTIAN DI NASSO y ARTURO SAMPEDRO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Asignación de Clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

El incremento acordado para el mes de marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de abril de 2023.

Un incremento sobre el ítem 1003, de 5% en el mes de abril de 2023 y de 5% en el mes de julio de 2023.

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

En el marco del acuerdo, los agentes del Régimen Salarial 37 renuncian expresa e individualmente a toda reclamación que pudiera resultar del acuerdo. A sus efectos se confecciona una planilla, la cual formará parte del acuerdo como Anexo del mismo.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. MARIANA LIMA
0-JUN-23
Oficina Gen. de Recursos Hum. y Subsecretaría del Estado
Mendoza, 12 de Abril de 2023

CDOR. ARTURO SAMPEDRO
Recepción y Control de P.A.
Tesorería Gral. de la Provincia

CRISTIAN A. DI NASSO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Dcción. Administr.	
Sec. de Despacho	S.F.
Confacción	[Signature]

[Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 37 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 37 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial, en las mismas oportunidades que lo haga con los agentes del Régimen 36. El acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 37.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo, del uno por ciento (1%) sobre el monto bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto bruto de los haberes del mes de agosto de 2023 Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Doción. Administr.
Jal
Sac. de Despacho
ST
Confección
ful

[Signature]
CDOR. ARTURO SAMPEDRO
Recepción y Control de P.A.
Tesorería Gral. de la Provincia

CRISTIAN A. DI RASSO
Provincia de Mendoza

[Signature]
20/11

[Signature]
LIC. EDUARDO GROSSI
ASesor de GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Partitico
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Multiple signatures and initials]

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

ES COPIA

[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Asamblea del Personal de Tesorería General de la Provincia. Régimen 37

DECISIÓN EXPRESA E INDIVIDUAL SOBRE LA PROPUESTA RECIBIDA 11/4/23

La decisión depende de la columna donde se coloca la firma

En la presente se acepta la propuesta del Poder Ejecutivo en su **ALTERNATIVA 2**

DOCUMENTO	AGENTE	ACEPTACION	RECHAZO
12609215	DI GIORGI MARIA ESPERANZA	<i>[Signature]</i>	
13292018	DASMI MIGUEL ANGEL ANTONIO	<i>[Signature]</i>	
13387469	MOYANO CARLOS ROBERTO	<i>[Signature]</i>	
13998104	TOMBA RICARDO FERNANDO	<i>[Signature]</i>	
13998120	GUTIERREZ MIRIAM NANCY	<i>[Signature]</i>	
14149138	CARAM DANIEL HECTOR	<i>[Signature]</i>	
16006569	BARRIO MARIA DOLORES	<i>[Signature]</i>	
16294630	SAMPEDRO ARTURO DE JESUS	<i>[Signature]</i>	
17084005	ESPINOSA ALEJANDRA TERES	<i>[Signature]</i>	
17289744	RUIZ DE ARCAUTE RUBEN DARIO	<i>[Signature]</i>	
18562052	ALUCH CARLOS DANIEL	<i>[Signature]</i>	
22093850	MIRALLAS PEDRO JOSE	<i>[Signature]</i>	
24574393	DENGRA JAVIER ALEJANDRO	<i>[Signature]</i>	
29327129	VILURON MARIA CAROLINA	<i>[Signature]</i>	
30029766	QUINTEROS FEDERICO EMANUEL	<i>[Signature]</i>	
30741328	DI NASSO ROSAS CRISTIAN ADRIAN	<i>[Signature]</i>	
31517404	MANINO MARIANO OSCAR	<i>[Signature]</i>	
31517478	CASTILLO ABEL EMILIANO	<i>[Signature]</i>	

En la ciudad de Mendoza, a 12 días del mes de Abril de 2023.

Dcción. Administr.
[Signature]
 Sec. de Despacho
[Signature]
 Confeción
[Signature]

Recibido
 NO-2023-02956027-19-GDEMZA-MGTYJ
[Signature]
 Página 33 de 56

[Large handwritten signatures and scribbles across the bottom of the page]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

ACTA ACUERDO FISCALÍA DE ESTADO

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 14:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por APOC, RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, FERNANDO SANSONE SIACCA, LEONARDO GUERRA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el básico y el Adicional 2019 (Ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico y Adicional 2019 (Ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se modifica, a partir del mes de abril de 2023, los adicionales que a continuación se detallan y conforme a la siguiente escala:

Adicional	Coeficiente partir del mes de abril de 2023
Título Universitario 5 años	Item 1079 110%
Título Universitario 3 años	Item 1739 65%
Título Secundario	Item 1753 47%

Sólo se modifica el coeficiente de cada uno de los adicionales sin modificar la fórmula de cálculo, su base, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se modifica el porcentaje del adicional por Presentismo - Ítem 2719 que pasará del diez por ciento (10%) al trece por ciento (13%) a partir del mes de abril de 2023.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su base de cálculo, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

Se acuerda la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector

NO 2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

Dcción. Administr.

Sec. de Despacho

S.I.

Confección

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Página 35 de 56

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Seccional Mendoza

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. MARIANA LIMA
Subsecretaria de Recursos Humanos y
Relaciones Colectivas
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes de Fiscalía de Estado.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de marzo de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

LIC. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Fernando Sansone
Sec. Sindical
APOC Mendoza
Comlo Guerra
APOC Fiscalia

RUBEN S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Mendoza

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Ambiente, Trabajo y Justicia

GUSTAVO SANCHEZ
Gustavo Sanchez
MINISTERIO DE GOBIERNO,
LABOR Y JUSTICIA

ESTYJ

Dección. Administr.
Jad
Sec. de Despacho
S.T.
Confeccción
Juf

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTUJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA ACUERDO
HTC

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de Abril de 2023, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog CARLOS SEGURA; por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO y CRISTIAN TARANTOLA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por la Direccion de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el básico acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se modifica, a partir del mes de abril de 2023, los adicionales que a continuación se detallan y conforme a la siguiente escala:

- Adicional Título Universitario 5 años (Item 1729): Será equivalente al 75% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.
- Adicional Título Universitario 3 años (Item 1739): Será equivalente al 35% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.
- Adicional Título Secundario (Item 1753): Será equivalente al 26% del Básico de Revista que le corresponda a cada agente.

Sólo se modifica el porcentaje de cada uno de los adicionales sin modificar la fórmula de cálculo, su naturaleza o carácter que reviste al momento de la presente propuesta.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023

[Signature]
Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Lic. MARIANA LIMA
Director(a) del de Recursos Humanos
Subsecretaría del Estado
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES COPIA
[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
[Signature]
Sec. de Despacho
[Signature]
Confección
[Signature]

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría del Estado
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Signature]
CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

NO 2023-02956027-GDEMZA-MGTUJ
ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ATE CDP MENDOZA
ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL ATE MENDOZA
Página 37 de 56

[Large handwritten signature]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

MENDOZA GOBIERNO
PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Honorable Tribunal de Cuentas.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo, del 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de marzo de 2023, 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y 1% sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Ucción. Administr.
Jai
Sec. de Despacho
S.I
Confección
ful

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARÍA GENERAL
Asesoría Operativa Provincial
A.T.E. Mendoza

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS S...
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ADRIANA IRANZO
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LE... A
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Grupo Patronal
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



COPIA QUE LA PRESENTE ES
COPIA DE SU ORIGINAL
MENDOZA 14/4/23

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

IP
SSTI
ACTA ACUERDO
EPAS

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril de 2023, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por ATE CRISTIAN TARANTOLA, LAURA SALOMON y LUANER BENENATI; por EPAS PATRICIA TASTERI; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la Básico acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Básico
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

El incremento acordado para el mes de Marzo, se liquidará por planilla suplementaria durante el mes de Abril de 2023.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 28 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dación. Administr.
Sec. de Despacho
Confidencia

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

La entidad sindical fija cuota solidaria del 3% sobre los haberes brutos de todos los agentes no afiliados a la entidad firmante, como así también sobre los haberes brutos de los agentes no afiliados a ningún sindicato, dicho porcentaje será retenido con los haberes del mes de mayo de 2023 siendo destinados estrictamente a fines de formación, cultural, actividad sindical y fondo de huelga. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
PATRICIA BASTERI
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
LAURA SALOMÓN
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
Mol. 2090
ATE - ERAS

[Signature]
Luzel Benasari
ERAS

[Signature]
CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP-MENDOZA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIE
CUERPO BARRISTERO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
ESTHER
SSTIC

[Signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pcia. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
<i>[Signature]</i>

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

ACTA ACUERDO
IPJyC

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de Abril de 2023, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO y CRISTIAN TARANTOLA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el acta acuerdo de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico y Adicional 2019 (Ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda un incremento en los adicionales Guardería, Refrigerio, Video y Mantenimiento en los mismo porcentajes y cronograma de aplicación acordado para el Básico, incluyendo los incrementos acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. Se acuerda modificar el Adicional Fallo de Caja, que pasará a calcularse como un 25% sobre el básico de la Clase 09 para el concepto 3473; y un 4% sobre el básico de la Clase 09 para el Concepto 3474. Se acuerda la incorporación al Adicional Nocturnidad a los trabajadores de Mantenimiento del Casino Central e Hipódromo que cumplan los requisitos para la percepción del mismo. Se acuerda avanzar junto con las autoridades del IPJyC proceder a convocar a concursos en el Instituto.

Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

En el mismo caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Sec. de despacho
S.I.
Confección

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente acuerdo, del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ADRIAN KIRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

Abog. CARLOS S...
SUBSECRETARIO DE TR...
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Abog. GUSTAVO S...
Cuervo Escribano
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI
SECRETARIO DE GABINETE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Decisión. Administr.
Jou
Sac. de Despacho
S.I.
Confección
Jou

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ACTA IPJyC

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPJCM su Secretario General, abogado MARTÍN CAÍN MELANIE GIUNTA con el patrocinio letrado del Abog. MAURICIO GUZMÁN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. CRISTINA BRIGGS, por IPJC Lic. ALEJANDRO BARDIN, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en el acta acuerdo de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico y Adicional 2019 (Ex 077) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda un incremento en los adicionales Guardería, Refrigerio, Video y Mantenimiento en los mismo porcentajes y cronograma de aplicación acordado para el Básico, incluyendo los incrementos acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. Se acuerda modificar el Adicional Fallo de Caja, que pasará a calcularse como un 25% sobre el básico de la Clase 09 para el concepto 3473; y un 4% sobre el básico de la Clase 09 para el Concepto 3474. Se acuerda la incorporación al Adicional Nocturnidad a los trabajadores de Mantenimiento del Casino Central e Hipódromo que cumplan los requisitos para la percepción del mismo. Se acuerda avanzar junto con las autoridades del IPJyC proceder a convocar a concursos en el Instituto.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el

Deción. Administr.
Jad
Sec. de Despacho
SI
Confección
Jad

BARUIN

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEARZA
Subsecretaría Gest. y Modernización
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente acuerdo, del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

SINZIS

[Signature]
SSTIC

[Signature]
MARTÍN CAIN
Secretario General
U.P.J.C.M.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]

Lic. MARÍA CRISTINA BRIGGS
COORDINADOR GENERAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Signature]
Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 5415 S.C.J. 177a
Mat. Fed. 126 F. 855 Cam. Fed. 177a

[Signature]
Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Signature]
BARON

[Signature]
Grieta Telanie.
UPJCM

Doción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Confeción
<i>[Signature]</i>

[Large Signature]

[Signature]

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

ACTA ACUERDO
SSTYE

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de abril de 2023, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por APOC FERNANDO SANSONE SIACCA, MARIANA BARRIONUEVO, OSCAR JOFRE, SILVANA SEVILLA, por ATE CRISTIAN TARANTOLA; DARIO CORTEZ; PAULA CORDOBA, MARCELA DE LOS RIOS; por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO, WALTHER BARBOSA, CLELIA ARCE, JOSE LUIS GONZALEZ; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: En virtud de lo convenido en el acta acuerdo de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaria de Trabajo, acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, subsumiendo para dicho mes el incremento acordado para el mes de marzo en paritarias 2022:

Mes	Básico y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Asimismo las artes acuerdan un incremento sobre ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del régimen 05 - Ley 8696 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo no bonificable, el que a partir del mes de abril de 2023, pasará del 57% al 69%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento de la presente propuesta.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado teniendo en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el

LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

GUSTAVO MONTIVERO
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

UPCN

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Dección, Administración
Jan
Soc. de Despacho
S. J.
Confeción
ful

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

FERNANDO E. SANSONE SIACCA
Secretario Sindical
APOC Seccional Mendoza

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA
[Signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

VICER. GUSTAVO SINZIG
CUGUPE-Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

[Signature]
ATE

[Signature]
FERNANDO E. SANSONE STACCA
Secretario Sindical
APOC Seccional Mendoza

[Signature]
UPCN

[Signature]
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Signature]
APOC

[Signature]
Gustavo Montenegro
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Signature]
Lic. Walter Berbes
Profesario Profesional
UPCN Mendoza

[Signature]
Luis Berbes

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
SECRETARIO DE GABINETE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

[Signature]
LIC. BEATRIZ MARTINEZ LEZARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y
Asesora de MGTYJ
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

NO-2023-0295871

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
<i>[Signature]</i>

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

ACTA ACUERDO FTYC

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de Abril de 2023, siendo las 14:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC, RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA; VALERIA TESTINI, DANIEL MAURE, PAMELA NIEVAS; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por el FTYC Cdora. VERONICA PAVESKA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico de la Clase 1 y Adicional 12, 200, 201 y 203, acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Básico de la Clase 1 y Adicional 12, 200, 201 y 203
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

1.- Se acuerda modificar a partir del mes de Marzo de 2023 los adicionales que a continuación se detallan:

- a) Adicional antigüedad: cuyo coeficiente pasará de 1,25% al 1.68% a partir del mes de Marzo 2023;
- b) Adicional función jerárquica Jefe de División: el que pasará del 20% al 30% a partir del mes de Marzo 2023;
- b) Adicional función jerárquica Jefe de Departamento: el que pasará del 40% al 50% a partir del mes de Marzo 2023.

Solo se modifica el coeficiente de cada uno de los adicionales sin modificar la formula de calculo, su base, su naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

2.- Se acuerda como criterio para liquidar el impuesto a las ganancias de los agentes incluidos en el FTyC, se considere que el cuarenta por ciento (40%) de los haberes brutos tiene carácter de reintegro de los mayores gastos derivados del cumplimiento de la función. Todo incremento y/o adicional así como las deducciones previsionales se realizarán sobre el total de los haberes brutos.

Se acuerda, la siguiente clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. MARIANA LIMA
Directora del Depto. de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confeción

2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ
Cra. Verónica Paveska
Subdirectora de Administración
D.N.I.: 24.650.293
Administradora Provincial

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de abril de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

[Handwritten signatures]

[Signature]
Cra. Verónica Paveska
Subdirectora de Administración
D.N.I.: 24.650.293
Administradora Provincial del Fondo

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Gest. Pés. y
Modernización del Estado
Ministerio de Trabajo y Justicia

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

JUSTINO SINZIG
Paritario
DE GOBIERNO,
JUSTICIA

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]
ESTYJ

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

[Large handwritten signature]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FUNCIONARIOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AFJ JORGE LUCAS, MARCELO FEKONJA, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto la partes acuerdan:**

1.- En virtud de lo convenido en diciembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

2.- Se modifica el Adicional 1180, a partir del mes de abril de 2023, conforme el siguiente detalle:

Se modifica el adicional 1180 manteniendo el porcentaje del 62% e incorporando a su base de cálculo el 20% de adicional antigüedad de cada agente. Solo se modifica su base de cálculo, sin modificar su porcentaje, naturaleza o carácter.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de mayo de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dircción. Administr.	Jai
Sec. de Despacho	S.I.
Confección	[Firma]

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Marcelo F. Fekonja
Secretario General

Dr. JORGE OMAR LUCAS
Secretario General
02958719-GDEMZA-MGTYJ

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaria Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lo acordado se aplicará exclusivamente a los agentes del sector.

3.- En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes de lo aquí acordado, o que de alguna manera importe una reapertura de paritaria salarial y nueva oferta, se deberá convocar al sector de funcionarios en los mismos términos.

4.- Que no debe ampliarse la brecha existente entre el salario de los Funcionarios y el salario de los Magistrados del Poder Judicial de Mendoza. Por lo tanto, las partes se comprometen a evaluar en la mesa negociadora de la paritaria del sector judicial, durante el mes de diciembre de cada año, la evolución comparativa entre el incremento anual otorgado en el presente ejercicio de la asignación de clase de los Magistrados y el incremento anual de la asignación de clase de los Funcionarios, a los fines de corregir el incremento salarial de los trabajadores de las clases 1 a 7 (asignación de clase) por el eventual desfasaje que pudiera producirse al momento de la evaluación, durante el primer trimestre del próximo ejercicio.

La entidad sindical fija cuota solidaria conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) de la Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, la entidad sindical solicita para los beneficiarios del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria: una cuota del 3% de la remuneración bruta mensual del mes de noviembre de 2023 y una segunda cuota del 3% de la remuneración bruta mensual del mes de diciembre de 2023. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en la gestión y concertación de convenios de acuerdos colectivos, del desarrollo de acciones judiciales y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. La retención deberá hacerse efectiva sobre todos los funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, de las tres unidades organizativas, comprendidos entre las clases 1 a 7 del escalafón general, no afiliados a la fecha del acuerdo a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a la Asociación de Funcionarios Judiciales en la misma oportunidad en la que se acredite la cuota sindical mensual correspondiente a los periodos antes referidos. El Estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito

COPIA

COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Dcción. Administr.
Jar
Sec. de Despacho
S.I.
Confección
Jar

Abog. CARLOS SEGUR,
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO,
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
Y JUSTICIA

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTJ
Dr. JORGE OMAR LUCAS
Secretario Adjunto

Lic. BETRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

correspondiente en la forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los actuales depósitos de las cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N° 24642. Queda vedada la posibilidad de imponer contribución solidaria a los afiliados de la Asociación de Funcionarios de Mendoza pacta en otro ámbito y por cualquier concepto que no sea en consecuencia de lo acordado en este acuerdo salarial y ámbito negocial. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. JORGE OMAR LUCAS
Secretaría Adjunto

Abog. GUSTAVO SINZIS
Grupo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Marcelo F. Fekonja
Secretario General

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaría Gen. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI
ASesor DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Decidn. Administr.
Jos
Sec. de Despacho
S.I.
Confeción
Jos

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

FOJAN
65

ES COPIA

PAOLO CARVALLO

Subdirector de Despliegue Operativo

Ref Exp: 53831-H-05

ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a 21 días del mes de marzo de 2023, siendo las 16:00 hs. comparecen por UPCR: Gustavo Allub, Pedro Badessa y Alicia Agüero; por APEL: Gustavo Juan Ramón, María Navarro y Alejandro Gil; y por ATE: Mónica Barrientos y Marcela Cortez; y por las cámaras legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narvaez y Pablo Oyanar por la H. Cámara de Diputados. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de la H. Legislatura expresa que: En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el valor del módulo acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Valor de Módulo
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del valor del módulo del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Además, se ofrece el incremento de 25 (veinticinco) módulos en el Básico desde el mes de abril de 2023, además de pasar 25 (veinticinco) módulos desde el APL al Básico en los meses de junio, agosto y octubre, sumando de este modo, al mes de octubre de 2023, la suma de 100 (cien) módulos en el Básico y disminución de 75 (setenta y cinco) módulos en el APL. Se propone en el marco de un acuerdo, la siguiente cláusula de compromiso: La H. Legislatura de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico. En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el período de referencia, la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho período, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto. Asimismo, en caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto para el período de referencia, la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCR Mendoza

Barrientos
ATE

MARIA INES NAVARRO
Secretaria Gremial
ASOCIACION DE TRABAJADORES
DE ENCOMIENDAS

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

Sec. de Despacho
S.T.
Confeción
[Signature]

[Large handwritten signature and scribbles]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTUJ

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa equi propuesta quedara sin efecto. Las revisiones alternativas son excluyentes entre si y se aplicaran exclusivamente a los empleados escalafonados de esta H. Legislatura de Mendoza.

Cedida la palabra a la representación de UPCN, expresan que: ACEPTA la propuesta efectuada. Solicitamos se homologue la presente Acta Paritaria, como así también el Acta Complementaria que forman parte del mismo acto paritario.

Cedida la palabra a la representación de APBL, unico Sindicato Legislativo de Mendoza, informan que aceptan la propuesta salarial realizada por la patronal. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Cedida la palabra a la representación de ATE, expresan que: aceptamos la propuesta salarial ofrecida. Solicitan la homologación del presente acuerdo.

Los tres gremios solicitan que se establezca para los no afiliados a los gremios signatarios de la presente, cuota solidaria del 2% la que será descontada en mes a definir de común acuerdo entre las partes, según la compulsa al 28 de febrero 2023. Se procede la firma del presente acta acuerdo con la conformidad de los abajo firmantes. Se fija nueva reunión de revisión en el mes de octubre, en fecha a definir. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

ALG. RALFO OYANART
DIRECTOR GENERAL PERSONAL
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPGN Mendoza

Esp. Lic. PABLO R. GOMEZ
Secretario Administrativo
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

MARIA IRMA NAVARRO
Secretaria Adjunta
ASOCIACION DE PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

GUSTAVO JUAN BAHON
Secretario Gremial
ASOCIACION PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS - A.P.E.L.

UPCN

ATE

Agentes
ATE

Alma Gouin
UPCN

NO-2023-02956027-GDEMZA-MGTUJ

Sac. de Despacho
S.I.
Confecion
[Signature]

[Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]

EX-2023-02956027-GDEMZA-MCTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601 Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO
REGIMEN 27**

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de Abril de 2023, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA; por ATE, ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ADRIANA MONTENEGRO y ANGEL PALLERES; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

1.- En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de Incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos acordados se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

2.- Se acuerda modificar el ítem Riesgo Psicofísico, el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 70% al 82%. Solo se modifica el porcentaje del mismo sin modificar su forma de cálculo ni carácter o naturaleza que reviste al momento de la presente acuerdo.

3.- Se acuerda modificar el ítem Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009 (Ítem 3216) el que pasará a partir del mes de abril de 2023 del 75% al 113% sólo para aquellos profesionales de la salud incluidos en el régimen salarial 27, que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes poseer más de una especialidad o subespecialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636. Será requisito indispensable para su percepción que el agente se encuentre desarrollando tareas específicas de atención de pacientes inherentes a la especialización y de cumplimiento efectivo. En caso que el agente posea más de 2 especialidades, se abonará hasta el límite de dos aquí indicado.

4.- Se acuerda la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. BEATRIZ MARTINEZ
Subsecretaría de Gov. Pcia. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

ANGEL PALLERES
LIC. en Enfermería
Mat. 3323

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
GENERAL
CDP ATE MENDOZA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. MARIANA LIMA
Dirección de Recursos Humanos y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

L. MARIANA LIMA
Lic. en Enfermería
Mat. 1023 CBA

Decisión Administrativa
DCA
Sec. de Despacho
SP
Conferido

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 27 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 28 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplica exclusivamente a los agentes del Régimen salarial 27.

Asimismo se acuerda:

Proceder a reconocer la antigüedad para la asignación de clase al momento de ingreso a la residencia profesional, concretándose este reconocimiento con fecha límite al 31 de mayo de 2023.

Durante el mes de abril de 2023 se liquidará por planilla suplementaria con carácter de retroactivo al mes de enero de 2023 el ítem suplemento zona de promoción (ítem 1217) para todos aquellos agentes del régimen 27 que se desempeñen en organismos centralizados o descentralizados, notificando el Poder Ejecutivo esta situación a los entes autárquicos.

el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regimenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados, y/o autárquicos), antes del 30/11/2023.

Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva, el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.

Los incrementos acordados, deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.

A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

La entidad sindical ATE, fija cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de mayo de 2023 (pauta salarial 2023), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA

PAOLA CARVALHO

SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

EDUARDO GROSSI

ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

División. Administr.
Séc. de Despacho
Contactación

Adriana Montenegro
Lic. en Enfermería
Mat. 202815104

ANGEL PALLES
Lic. en Enfermería
Mat. 3323

ADRIANA FRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
ATE MENDOZA

NO-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

Dr. ROBERTO ALCANTARA ROAZAR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAS
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dra. MARÍA SERAFÍN ISSRO
MINISTRA DE SALUD

Fern. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dra. NORA VICARIO
MINISTRA DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ENRIQUE AROSÉS VANDIE
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA